

**APRUEBA CONVENIO MANDATO PARA LA
EJECUCIÓN PROYECTO "CONSERVACIÓN DE SEIS
MULTICANCHAS, COMUNA DE RECOLETA, CÓDIGO
BIP N° 30438223-0**

DECRETO EXENTO N°

RECOLETA,

27 FEB 2020

VISTOS:

- 1.- Convenio Mandato suscrito con fecha 02.12.2019 entre el Gobierno Regional Región Metropolitana y Municipalidad de Recoleta para la ejecución del Proyecto Conservación de seis multicanchas, comuna de Recoleta.
- 2.- Resolución Exenta N°3015 de 31.12.2019 que aprueba convenio mandato suscrito con fecha 02.12.2019 entre el Gobierno Regional Región Metropolitana y Municipalidad de Recoleta para la ejecución del Proyecto Conservación de seis multicanchas, comuna de Recoleta.
- 3.- El Decreto Exento N°3107 de fecha 13 de Diciembre de 2018, que designa Alcalde subrogante en caso de ausencia o impedimento del titular a Gianinna Repetti Lara.
- 4.- El decreto exento N° 293 de fecha 29 de enero de 2019, que designa Secretario Municipal (s) a doña Jimena Jiménez Leiva y en caso de su ausencia a don Fares Jadue Leiva.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** el Convenio Mandato entre el Gobierno Regional Región Metropolitana y la Municipalidad de Recoleta para la ejecución del Proyecto denominado "Conservación de seis multicanchas, Comuna de Recoleta."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



**FARES JADUE LEIVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)**



**GIANINNA REPETTI LARA
ALCALDESA (S)**



1672303

**APRUEBA CONVENIO MANDATO PARA LA
EJECUCIÓN PROYECTO "CONSERVACIÓN DE SEIS
MULTICANCHAS, COMUNA DE RECOLETA, CÓDIGO
BIP N° 30438223-0**

DECRETO EXENTO N° 491

RECOLETA,

27 FEB 2020

VISTOS:

- 1.- Convenio Mandato suscrito con fecha 02.12.2019 entre el Gobierno Regional Región Metropolitana y Municipalidad de Recoleta para la ejecución del Proyecto Conservación de seis multicanchas, comuna de Recoleta.
- 2.- Resolución Exenta N°3015 de 31.12.2019 que aprueba convenio mandato suscrito con fecha 02.12.2019 entre el Gobierno Regional Región Metropolitana y Municipalidad de Recoleta para la ejecución del Proyecto Conservación de seis multicanchas, comuna de Recoleta.
- 3.- El Decreto Exento N°3107 de fecha 13 de Diciembre de 2018, que designa Alcalde subrogante en caso de ausencia o impedimento del titular a Gianinna Repetti Lara.
- 4.- El Decreto Exento N° 293 de fecha 29 de enero de 2019, que designa Secretario Municipal (s) a doña Jimena Jiménez Leiva y en caso de su ausencia a don Fares Jadue Leiva.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** el Convenio Mandato entre el Gobierno Regional Región Metropolitana y la Municipalidad de Recoleta para la ejecución del Proyecto denominado "Conservación de seis multicanchas, comuna de Recoleta."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

FDO.: GIANINNA REPETTI LARA, ALCALDESA(S); FARES JADUE LEIVA, SECRETARIO MUNICIPAL(S).

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME AL ORIGINAL.



**FARES JADUE LEIVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

JNC/HCR
JNC/HCR

TRANSCRITO A: Secretaría Municipal; Alcaldía; Administración Municipal; Dirección de Asesoría Jurídica; Dirección de Control; Secpla.

1672303





APRUEBA CONVENIO MANDATO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO,

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 558, de 29 de octubre de 2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que designa Intendente en la Región Metropolitana de Santiago; lo dispuesto en las letras h) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; Ley N° 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019; el artículo 16 de la Ley N° 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; el artículo 19 bis del D.L. N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; el D.S. N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; la Circular N° 33, de 13 de Julio de 2009 del Ministerio de Hacienda; el Acuerdo N°455-19 del Consejo Regional Metropolitano, adoptado en la Sesión Ordinaria N°19, de 09 de octubre de 2019; la Resolución N° 59, de 15 de abril de 2010 que aprueba Formato Tipo de Convenio Mandato de Conservación de Infraestructura pública; la Resolución N°69, de 06 de noviembre de 2019, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; las Resoluciones N° 7 y N°8, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1° Que, este Organismo Regional requiere contratar la ejecución del proyecto denominado **“CONSERVACIÓN DE SEIS MULTICANCHAS, COMUNA DE RECOLETA” CÓDIGO BIP N° 30438223-0;**

2° Que, existen las disponibilidades presupuestarias para atender su financiamiento, y la entidad más capacitada para efectuar la ejecución del proyecto es la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.**

RESUELVO:

1.- APRUEBASE el Convenio Mandato celebrado el 02 de diciembre de 2019, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad De Recoleta, para la ejecución del proyecto denominado **“CONSERVACIÓN DE SEIS MULTICANCHAS, COMUNA DE RECOLETA” CÓDIGO BIP N° 30438223-0**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“En Santiago de Chile, a 02 de diciembre de 2019, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **FELIPE GUEVARA STEPHENS**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, en adelante Unidad Técnica o la mandataria, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, ambos domiciliados en Avda. Recoleta N°2774, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del

proyecto denominado “**CONSERVACIÓN DE SEIS MULTICANCHAS, COMUNA DE RECOLETA**”
CÓDIGO BIP N° 30438223-0.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha de Iniciativas de Inversión, (IDI) del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante denominada Ficha IDI, el proyecto contempla la Conservación de 6 Multicanchas en la comuna de Recoleta, que corresponde a:

- Multicancha Población Zapadores
- Multicancha Unidad Vecinal 4
- Multicancha San Marcos
- Multicancha Pirámide Uno
- Multicancha La Chimba
- Multicancha Juan Ballesterero.

La intervención contempla la conservación de:

- 4.026 M2 de Cancha
- 210 M2 de Graderías
- 883 ML de Cerco Perimetral
- 28 Aros y Arcos, todo ello de conforme a los términos de referencia del proyecto.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACIÓN/N°	COSTO M\$
F.N.D.R	EQUIPAMIENTO	11.413
F.N.D.R	OBRAS CIVILES	138.198
	TOTAL	149.611

b) Solventar el o los estados de pago que formule la Unidad Técnica.

CUARTO: Son facultades del mandante:

- a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio;
- b) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del presente convenio, requerir la información pertinente, durante todo el desarrollo del proyecto y/o en las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde integralmente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra b).

- c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso;
- d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los contratistas.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por el Departamento de Pre-Inversión del Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

- a. Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
- b. Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
- c. Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- d. Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
- e. Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- f. Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o de la reunión según corresponda.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

- a) **Informar** acerca de los actos y procedimientos vinculados a la ejecución del proyecto a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, como unidad responsable del seguimiento y control de la inversión de fuente regional;
- b) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que el o los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio.

La Unidad Técnica deberá incorporar en el contrato que suscriba con el adjudicatario una cláusula donde se estipule que en el evento de celebrarse un contrato de factoring, el contratista deberá notificar al mandante dentro de las 48 horas siguientes de su celebración.

- c) **Remitir, mensualmente, a este Gobierno Regional el o los estados de pago** conforme al avance del proyecto, **a más tardar el día 25 de cada mes**, conjuntamente con los antecedentes necesarios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava.
- d) **Designar un Inspector Técnico** para controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este convenio. Dicho Inspector llevará a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto en sus distintas

etapas. La Unidad Técnica asume la total responsabilidad por los documentos que este Inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que haya aprobado.

e) **Informar, oportunamente al Gobierno Regional** sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso que afecte al contratista, debidamente calculados, ya sean originados en multas por atrasos en la ejecución del proyecto o por incumplimiento de contrato según corresponda.

f) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con **la imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, como responsable financiero y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, como Unidad Técnica.

g) Para el caso de reevaluación del presente proyecto, será responsabilidad de la Unidad Técnica efectuar su solicitud y gestión ante el Gobierno Regional.

h) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de ejecución.

i) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos.

j) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.

k) *(Solo en caso que el Proyecto considere equipamientos y/o equipos)* **Una vez recibidos conforme el equipamiento y/o equipos según corresponda**, se deberá solicitar al Gobierno Regional que dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f), de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

SÉPTIMO: La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad. Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: El o los estados de pago deberán incluir **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago al Sr. Intendente;

2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, domiciliado en calle Bandera N° 46, Santiago, RUT. N° 61.923.200-3.

3.- **Resumen del estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y timbre de la Unidad Técnica, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas y demás aspectos contractuales pertinentes. *(Solo en caso que el Proyecto considere equipamientos y/o equipos)* **Para el caso de equipamientos y/o equipos**, especificaciones del equipamiento entregado y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica.

4.- **Detalle del o los estados de pago**, igualmente suscrito por el Inspector Técnico, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones.

5.- **Certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo en original**, sí corresponde, que acredite que el contratista no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales, ni remuneracionales pendientes en relación a los trabajadores del proyecto. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor de treinta días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación.

6.- Tratándose del primer estado de pago deberá adjuntarse, además, **copia del contrato** celebrado con el contratista, si no se hubiese acompañado en su oportunidad.



**ADMINISTRACION REGIONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO**



El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

Personerías:

La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto N° 558, de 29 de octubre de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don Daniel Jadue Jadue para representar a la Municipalidad de Recoleta, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de Santiago, de fecha 29 de noviembre de 2016.

(Firmas Daniel Jadue Jadue /Alcalde / Municipalidad de Recoleta // Felipe Guevara Stephens / Intendente/ Región Metropolitana de Santiago.)

2.- IMPÚTESE la suma de **\$1.000.000.- (un millón de pesos)** al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 004 (Obras Civiles), F.N.D.R., del Presupuesto vigente del Gobierno Regional, el saldo se imputará al Subtítulo e Ítem respectivo, en la medida que se consulten los recursos al efecto.

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE

FAV/RDA/RAS/CCM/MDG/asu

Distribución:

- Unidad Técnica;
- Dpto. Jurídico;
- Administración Regional;
- División de Administración y Finanzas;
- División de Análisis y Control de Gestión;
- Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros;
- Oficina de Partes.

Felipe Guevara Stephens

INTENDENTE

Firma Electrónica Avanzada

rut:8.624.981-2

email:fguevara@gobiernosantiago.cl

serie:1793772770043640075

verificar: <https://firma.digital.gob.cl/ra/getCertificates>

fecha:20-12-2019 19:33

CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 02 de diciembre de 2019, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **FELIPE GUEVARA STEPHENS**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, en adelante Unidad Técnica o la mandataria, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, ambos domiciliados en Avda. Recoleta N°2774, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **“CONSERVACIÓN DE SEIS MULTICANCHAS, COMUNA DE RECOLETA” CÓDIGO BIP N° 30438223-0**.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha de Iniciativas de Inversión, (IDI) del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante denominada Ficha IDI, el proyecto contempla la conservación de 6 Multicanchas en la comuna de Recoleta, que corresponde a:

- Multicancha Población Zapadores
- Multicancha Unidad Vecinal 4
- Multicancha San Marcos
- Multicancha Pirámide Uno
- Multicancha La Chimba
- Multicancha Juan Ballesterero.

La intervención contempla la conservación de:

- 4.026 M2 de Cancha
- 210 M2 de Graderías
- 883 ML de Cerco Perimetral
- 28 Aros y Arcos, todo ello de conforme a los términos de referencia del proyecto.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACIÓN/N°	COSTO M\$
F.N.D.R	EQUIPAMIENTO	11.413
F.N.D.R	OBRAS CIVILES	138.198
	TOTAL	149.611

b) Solventar el o los estados de pago que formule la Unidad Técnica.

CUARTO: Son facultades del mandante:

- a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio;
- b) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del presente convenio, requerir la información pertinente, durante todo el desarrollo del proyecto y/o en las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde integralmente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra b).
- c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso;
- d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los contratistas.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por el Departamento de Pre-Inversión del Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

- g. Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
- h. Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
- i. Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- j. Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
- k. Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- l. Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o de la reunión según corresponda.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

- a) **Informar** acerca de los actos y procedimientos vinculados a la ejecución del proyecto a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, como unidad responsable del seguimiento y control de la inversión de fuente regional;
- b) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que el o los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio.

La Unidad Técnica deberá incorporar en el contrato que suscriba con el adjudicatario una cláusula donde se estipule que en el evento de celebrarse un contrato de factoring, el contratista deberá notificar al mandante dentro de las 48 horas siguientes de su celebración.

c) **Remitir, mensualmente, a este Gobierno Regional el o los estados de pago** conforme al avance del proyecto, **a más tardar el día 25 de cada mes**, conjuntamente con los antecedentes necesarios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava.

d) **Designar un Inspector Técnico** para controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este convenio. Dicho Inspector llevará a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto en sus distintas etapas. La Unidad Técnica asume la total responsabilidad por los documentos que este Inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que haya aprobado.

e) **Informar, oportunamente al Gobierno Regional** sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso que afecte al contratista, debidamente calculados, ya sean originados en multas por atrasos en la ejecución del proyecto o por incumplimiento de contrato según corresponda.

f) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con **la imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, como responsable financiero y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, como Unidad Técnica.

g) Para el caso de reevaluación del presente proyecto, será responsabilidad de la Unidad Técnica efectuar su solicitud y gestión ante el Gobierno Regional.

h) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de ejecución.

i) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos.

j) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.

k) *(Solo en caso que el Proyecto considere equipamientos y/o equipos)* **Una vez recibidos conforme el equipamiento y/o equipos según corresponda**, se deberá solicitar al Gobierno Regional que dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f), de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

SÉPTIMO: La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad. Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: El o los estados de pago deberán incluir **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago al Sr. Intendente;

2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, domiciliado en calle Bandera N° 46, Santiago, RUT. N° 61.923.200-3.

3.- **Resumen del estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y timbre de la Unidad Técnica, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas y demás aspectos contractuales pertinentes. *(Solo en caso que el Proyecto considere equipamientos y/o equipos)* **Para el caso de equipamientos y/o equipos**, especificaciones del equipamiento entregado y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica.



**ADMINISTRACION REGIONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO**



4.- **Detalle del o los estados de pago**, igualmente suscrito por el Inspector Técnico, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones.

5.- **Certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo en original**, si corresponde, que acredite que el contratista no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales, ni remuneracionales pendientes en relación a los trabajadores del proyecto. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor de treinta días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación.

6.- Tratándose del primer estado de pago deberá adjuntarse, además, **copia del contrato** celebrado con el contratista, si no se hubiese acompañado en su oportunidad.

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

Personerías:

La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto N° 558, de 29 de octubre de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don Daniel Jadue Jadue para representar a la Municipalidad de Recoleta, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de Santiago, de fecha 29 de noviembre de 2016.

FAV / RDA / RAS / CCM / MDG/ asu

Daniel Jadue Jadue
ALCALDE

Firma Electrónica Avanzada

rut:9.400.544-2

email:daniel.jadue@recoleta.cl

serie:3335394115298616984

verificar: <https://firma.digital.gob.cl/ra/getCertificates>

fecha:23-12-2019 18:33

Felipe Guevara Stephens
INTENDENTE

Firma Electrónica Avanzada

rut:8.624.981-2

email:fguevara@gobiernosantiago.cl

serie:1793772770043640075

verificar: <https://firma.digital.gob.cl/ra/getCertificates>

fecha:20-12-2019 19:34



**ADMINISTRACION REGIONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO**



APRUEBA CONVENIO MANDATO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3015

SANTIAGO, 31 DIC 2019

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 558, de 29 de octubre de 2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que designa Intendente en la Región Metropolitana de Santiago; lo dispuesto en las letras h) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; Ley N° 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019; el artículo 16 de la Ley N° 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; el artículo 19 bis del D.L. N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; el D.S. N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; la Circular N° 33, de 13 de Julio de 2009 del Ministerio de Hacienda; el Acuerdo N°455-19 del Consejo Regional Metropolitano, adoptado en la Sesión Ordinaria N°19, de 09 de octubre de 2019; la Resolución N° 59, de 15 de abril de 2010 que aprueba Formato Tipo de Convenio Mandato de Conservación de Infraestructura pública; la Resolución N°69, de 06 de noviembre de 2019, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; las Resoluciones N° 7 y N°8, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1° Que, este Organismo Regional requiere contratar la ejecución del proyecto denominado **“CONSERVACIÓN DE SEIS MULTICANCHAS, COMUNA DE RECOLETA” CÓDIGO BIP N° 30438223-0;**

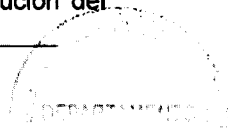
2° Que, existen las disponibilidades presupuestarias para atender su financiamiento, y la entidad más capacitada para efectuar la ejecución del proyecto es la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.**

RESUELVO:

1.- APRUEBASE el Convenio Mandato celebrado el 02 de diciembre de 2019, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad De Recoleta, para la ejecución del proyecto denominado **“CONSERVACIÓN DE SEIS MULTICANCHAS, COMUNA DE RECOLETA” CÓDIGO BIP N° 30438223-0**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“En Santiago de Chile, a 02 de diciembre de 2019, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **FELIPE GUEVARA STEPHENS**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, en adelante Unidad Técnica o la mandataria, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, ambos domiciliados en Avda. Recoleta N°2774, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del





**ADMINISTRACION REGIONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO**



**proyecto denominado “CONSERVACIÓN DE SEIS MULTICANCHAS, COMUNA DE RECOLETA”
CÓDIGO BIP N° 30438223-0.**

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha de Iniciativas de Inversión, (IDI) del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante denominada Ficha IDI, el proyecto contempla la Conservación de 6 Multicanchas en la comuna de Recoleta, que corresponde a:

- Multicancha Población Zapadores
- Multicancha Unidad Vecinal 4
- Multicancha San Marcos
- Multicancha Pirámide Uno
- Multicancha La Chimba
- Multicancha Juan Ballesteros.

La intervención contempla la conservación de:

- 4.026 M2 de Cancha
- 210 M2 de Graderías
- 883 ML de Cerco Perimetral
- 28 Aros y Arcos, todo ello de conforme a los términos de referencia del proyecto.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACIÓN/N°	COSTO M\$
F.N.D.R	EQUIPAMIENTO	11.413
F.N.D.R	OBRAS CIVILES	138.198
	TOTAL	149.611

b) Solventar el o los estados de pago que formule la Unidad Técnica.

CUARTO: Son facultades del mandante:

- a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio;
- b) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del presente convenio, requerir la información pertinente, durante todo el desarrollo del proyecto y/o en las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde integralmente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra b).

- c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso;
- d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los contratistas.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por el Departamento de Pre-Inversión del Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

- a. Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
- b. Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
- c. Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- d. Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
- e. Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- f. Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o de la reunión según corresponda.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

- a) **Informar** acerca de los actos y procedimientos vinculados a la ejecución del proyecto a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, como unidad responsable del seguimiento y control de la inversión de fuente regional;
- b) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que el o los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio.

La Unidad Técnica deberá incorporar en el contrato que suscriba con el adjudicatario una cláusula donde se estipule que en el evento de celebrarse un contrato de factoring, el contratista deberá notificar al mandante dentro de las 48 horas siguientes de su celebración.

- c) **Remitir, mensualmente, a este Gobierno Regional el o los estados de pago** conforme al avance del proyecto, **a más tardar el día 25 de cada mes**, conjuntamente con los antecedentes necesarios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava.
- d) **Designar un Inspector Técnico** para controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este convenio. Dicho Inspector llevará a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto en sus distintas



**ADMINISTRACION REGIONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO**



etapas. La Unidad Técnica asume la total responsabilidad por los documentos que este Inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que haya aprobado.

e) **Informar, oportunamente al Gobierno Regional** sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso que afecte al contratista, debidamente calculados, ya sean originados en multas por atrasos en la ejecución del proyecto o por incumplimiento de contrato según corresponda.

f) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con la **imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, como responsable financiero y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, como Unidad Técnica.

g) Para el caso de reevaluación del presente proyecto, será responsabilidad de la Unidad Técnica efectuar su solicitud y gestión ante el Gobierno Regional.

h) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de ejecución.

i) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos.

j) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.

k) *(Solo en caso que el Proyecto considere equipamientos y/o equipos)* **Una vez recibidos conforme el equipamiento y/o equipos según corresponda**, se deberá solicitar al Gobierno Regional que dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f), de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

SÉPTIMO: La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad. Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: El o los estados de pago deberán incluir **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

- 1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago al Sr. Intendente;
- 2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, domiciliado en calle Bandera N° 46, Santiago, RUT. N° 61.923.200-3.
- 3.- **Resumen del estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y timbre de la Unidad Técnica, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas y demás aspectos contractuales pertinentes. *(Solo en caso que el Proyecto considere equipamientos y/o equipos)* **Para el caso de equipamientos y/o equipos**, especificaciones del equipamiento entregado y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica.
- 4.- **Detalle del o los estados de pago**, igualmente suscrito por el Inspector Técnico, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones.
- 5.- **Certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo en original**, si corresponde, que acredite que el contratista no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales, ni remuneracionales pendientes en relación a los trabajadores del proyecto. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor de treinta días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación.
- 6.- Tratándose del primer estado de pago deberá adjuntarse, además, **copia del contrato** celebrado con el contratista, si no se hubiese acompañado en su oportunidad.



**ADMINISTRACION REGIONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO**



El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.
Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

Personerías:

La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto N° 558, de 29 de octubre de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don Daniel Jadue Jadue para representar a la Municipalidad de Recoleta, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de Santiago, de fecha 29 de noviembre de 2016.

(Firmas Daniel Jadue Jadue /Alcalde / Municipalidad de Recoleta // Felipe Guevara Stephens / Intendente/ Región Metropolitana de Santiago.)

2.- IMPÚTESE la suma de **\$1.000.000.- (un millón de pesos)** al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 004 (Obras Civiles), F.N.D.R., del Presupuesto vigente del Gobierno Regional, el saldo se imputará al Subtítulo e Ítem respectivo, en la medida que se consulten los recursos al efecto.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

FAV/RDA/RAS/CCM/MDG/asu

Distribución:

- Unidad Técnica;
- Dpto. Jurídico;
- Administración Regional;
- División de Administración y Finanzas;
- División de Análisis y Control de Gestión;
- Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros;
- Oficina de Partes.

Felipe Guevara Stephens

INTENDENTE

Firma Electrónica Avanzada

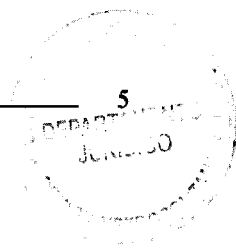
rut:8.624.981-2

email:fguevara@gobiernosantiago.cl

serie:1793772770043640075

verificar: <https://firma.digital.gob.cl/ra/getCertificates>

fecha:20-12-2019 19:33





**ADMINISTRACION REGIONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO**



CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 02 de diciembre de 2019, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **FELIPE GUEVARA STEPHENS**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, en adelante Unidad Técnica o la mandataria, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, ambos domiciliados en Avda. Recoleta N°2774, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **“CONSERVACIÓN DE SEIS MULTICANCHAS, COMUNA DE RECOLETA” CÓDIGO BIP N° 30438223-0.**

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha de Iniciativas de Inversión, (IDI) del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante denominada Ficha IDI, el proyecto contempla la Conservación de 6 Multicanchas en la comuna de Recoleta, que corresponde a:

- Multicancha Población Zapadores
- Multicancha Unidad Vecinal 4
- Multicancha San Marcos
- Multicancha Pirámide Uno
- Multicancha La Chimba
- Multicancha Juan Ballestero.

La intervención contempla la conservación de:

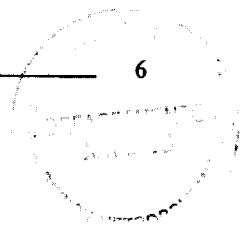
- 4.026 M2 de Cancha
- 210 M2 de Graderías
- 883 ML de Cerco Perimetral
- 28 Aros y Arcos, todo ello de conforme a los términos de referencia del proyecto.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACIÓN/N°	COSTO M\$
F.N.D.R	EQUIPAMIENTO	11.413
F.N.D.R	OBRAS CIVILES	138.198
	TOTAL	149.611

b) Solventar el o los estados de pago que formule la Unidad Técnica.





**ADMINISTRACION REGIONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO**



CUARTO: Son facultades del mandante:

- a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio;
- b) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del presente convenio, requerir la información pertinente, durante todo el desarrollo del proyecto y/o en las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde integralmente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra b).
- c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso;
- d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los contratistas.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por el Departamento de Pre-Inversión del Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

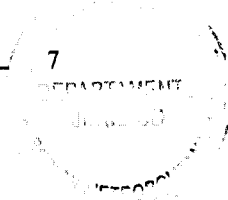
En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

- g. Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
- h. Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
- i. Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- j. Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
- k. Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- l. Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o de la reunión según corresponda.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

- a) **Informar** acerca de los actos y procedimientos vinculados a la ejecución del proyecto a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, como unidad responsable del seguimiento y control de la inversión de fuente regional;
- b) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que el o los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio.



000007



**ADMINISTRACION REGIONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO**



La Unidad Técnica deberá incorporar en el contrato que suscriba con el adjudicatario una cláusula donde se estipule que en el evento de celebrarse un contrato de factoring, el contratista deberá notificar al mandante dentro de las 48 horas siguientes de su celebración.

c) **Remitir, mensualmente, a este Gobierno Regional el o los estados de pago** conforme al avance del proyecto, **a más tardar el día 25 de cada mes**, conjuntamente con los antecedentes necesarios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava.

d) **Designar un Inspector Técnico** para controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este convenio. Dicho Inspector llevará a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto en sus distintas etapas. La Unidad Técnica asume la total responsabilidad por los documentos que este Inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que haya aprobado.

e) **Informar, oportunamente al Gobierno Regional** sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso que afecte al contratista, debidamente calculados, ya sean originados en multas por atrasos en la ejecución del proyecto o por incumplimiento de contrato según corresponda.

f) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con **la imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, como responsable financiero y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, como Unidad Técnica.

g) Para el caso de reevaluación del presente proyecto, será responsabilidad de la Unidad Técnica efectuar su solicitud y gestión ante el Gobierno Regional.

h) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de ejecución.

i) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos.

j) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.

k) *(Solo en caso que el Proyecto considere equipamientos y/o equipos)* **Una vez recibidos conforme el equipamiento y/o equipos según corresponda**, se deberá solicitar al Gobierno Regional que dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f), de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

SÉPTIMO: La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad. Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: El o los estados de pago deberán incluir **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago al Sr. Intendente;

2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, domiciliado en calle Bandera N° 46, Santiago, RUT. N° 61.923.200-3.

3.- **Resumen del estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y timbre de la Unidad Técnica, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas y demás aspectos contractuales pertinentes. *(Solo en caso que el Proyecto considere equipamientos y/o equipos)* **Para el caso de equipamientos y/o equipos**, especificaciones del equipamiento entregado y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica.



**ADMINISTRACION REGIONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO**



4.- **Detalle del o los estados de pago**, igualmente suscrito por el Inspector Técnico, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones.

5.- **Certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo en original**, si corresponde, que acredite que el contratista no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales, ni remuneracionales pendientes en relación a los trabajadores del proyecto. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor de treinta días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación.

6.- Tratándose del primer estado de pago deberá adjuntarse, además, **copia del contrato** celebrado con el contratista, si no se hubiese acompañado en su oportunidad.

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

Personerías:

La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto N° 558, de 29 de octubre de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don Daniel Jadue Jadue para representar a la Municipalidad de Recoleta, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de Santiago, de fecha 29 de noviembre de 2016.

FAV / RDA / RAS / CCM / MDG/ asu

Daniel Jadue Jadue
ALCALDE

Firma Electrónica Avanzada

rut:9.400.544-2

email:daniel.jadue@recoleta.cl

serie:3335394115298618984

verificar: <https://firma.digital.gob.cl/ra/getCertificates>

fecha:23-12-2019 18:33

Felipe Guevara Stephens
INTENDENTE

Firma Electrónica Avanzada

rut:8.624.981-2

email:fguevara@gobiernosantiago.cl

serie:1793772770043640075

verificar: <https://firma.digital.gob.cl/ra/getCertificates>

fecha:20-12-2019 19:34

000009

Sistema de Solicitud de Firma Electrónica
Detalles de certificados

Oscar Daniel Jadue Jadue | 12-12-2019

Información del certificado

Nombre completo: Oscar Daniel Jadue Jadue
Número de serie: 3335394115298616984
Fecha de expiración: 12-12-2021
Clave pública: Para ver haga click aquí

Correo electrónico: daniel.jadue@recoleta.cl
Fecha de emisión: 12-12-2019
Estado: Disponible
Fingerprint: Para ver haga click aquí